

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

## RESOLUCIÓN I.M. N° 797/2024

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSION 2, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP2015.**

Villa Elisa, 13 de diciembre de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar monitoreo y seguimientos al Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Elisa, para acrecentar el compromiso de mejora continúa asumido por el Intendente, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015, y,

**CONSIDERANDO:** Que el Intendente Municipal en reunión del Comité de Control Interno, ha considerado realizar actualizaciones y ajustes a los documentos de la estructura del documental del Sistema de Control Interno, enfocados en la gestión y cumplimiento de las normas legales del sector público como base para el diseño de los servicios de la Intendencia y las actividades a ser ejecutadas.

El Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

La Intendencia de Villa Elisa se enfoca permanentemente en el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando la Política de Control Interno a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.

Por tanto, la Municipalidad de Villa Elisa, en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar la actualización la política de control interno versión 2, que será aplicada en la Municipalidad, quedando redactada como sigue:

***"La Municipalidad de Villa Elisa, enfocados en la mejora continua, comprometidos en fortalecer la cultura del AUTOCONTROL, la AUTOGESTIÓN y la AUTORREGULACIÓN en sus servidores públicos promoviendo la transparencia, eficiencia, eficacia e igualdad en todas sus actividades en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad de Villa Elisa".***

**Artículo 2°:** Establecer como responsabilidad de los directivos y secretarios municipales la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales de direccionamiento estratégico cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.

[www.villaelisa.gov.py](http://www.villaelisa.gov.py)

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

Abg. Romina Rettinati  
Secretaría General

Servicio A. Estigarribia M.  
Intendente Municipal  
Ciudad de Villa Elisa

Paraguay  
Villa Elisa

**MISIÓN:** Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



**VISIÓN:** Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

**Artículo 3°:** Adoptar la presente Política de Control Interno como marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los componentes de control interno:

1. Ambiente de Control
2. Control de la Planificación
3. Control de la Implementación
4. Control de la Evaluación
5. Control de la Mejora

**Artículo 4°:** Asumir el compromiso de cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - mecip:2015, a través de un adecuado Ambiente de Control, del diseño de una apropiada Dirección Estratégica, de la adopción de una Gestión por Procesos, la Administración de los Riesgos Institucionales, las Políticas de Operación, periódicos procesos de Rendición de Cuentas, el diseño de Sistemas de Información y la Identificación de los canales más adecuados de Comunicación con los usuarios internos y externos.

**Artículo 5°:** Disponer que todos los servidores públicos de la Municipalidad de Villa Elisa, asuman la responsabilidad en el ámbito de las actividades que ejecutan sobre la efectividad y funcionamiento del control interno, en especial aquellos que ejercen en funciones de conducción superior, administrativa y estratégica, tales como directores y jefes.

**Artículo 6°:** Comprometer a todos los servidores públicos de la Municipalidad de Villa Elisa a ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua de sus procesos conforme a los resultados de las quejas y reclamos depositadas en el buzón.

**Artículo 7°:** Designar al Coordinador del Modelo Estándar de Control Interno Para Instituciones Públicas Paraguay - MECIP la difusión de la presente política a todos los grupos de interés.

**Artículo 8°:** Establecer la vigencia de la Política de Control Interno a partir de la fecha de la presente resolución.

**Artículo 9°:** Disponer que los Directivos de la Municipalidad ejecuten la revisión anual de la pertinencia de los lineamientos dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustando los lineamientos si corresponde.

**Artículo 10°:** Establecer que la evaluación de la implementación de la presente Política estará a cargo de la Auditoría Interna e informar a las instancias pertinentes.

**Artículo 11°:** Derogar la Resolución I.M. N° 1268/2021.

**Artículo 12°:** Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.

  
ABG. ROMINA MARÍA PETTINATI F.  
Secretaria General

  
SERGIO AGUSTÍN ESTIGARRIBIA M.  
Intendente Municipal